



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
Caucasia (Ant.), once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO NRO. 0515

REFERENCIA : EJECUTIVO POR ALIMENTOS.  
DEMANDANTE : MAYBELIN ACOSTA SUAREZ (LINA MARIA SUAREZ RADA)  
DEMANDADO : CARLOS ALBERTO ACOSTA LOBO  
RDO : 05-154-31-84-001-2006-00109-00

RESUMEN : TERMINACIÓN POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN  
ORDENA LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS  
ORDENA ENTREGA DE TÍTULOS

Vista la constancia secretarial que antecede, y por ser procedente, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Caucaasia;

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud realizada por la parte ejecutante, visible a folios 98 del expediente.

SEGUNDO: ORDENAR la terminación del presente proceso ejecutivo de alimentos, por pago total de lo adeudado por el ejecutado, en tanto la liquidación del crédito arroja saldo a su favor.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, para lo cual se libraré oficio al pagador del demandado señor CARLOS ALBERTO ACOSTA LOBO, comunicándole esta decisión.

Librese el oficio respectivo dirigido al TESORERO Y/O PAGADOR del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, a pesar que el ejecutado ya no labora allí; para su conocimiento y fines pertinentes.

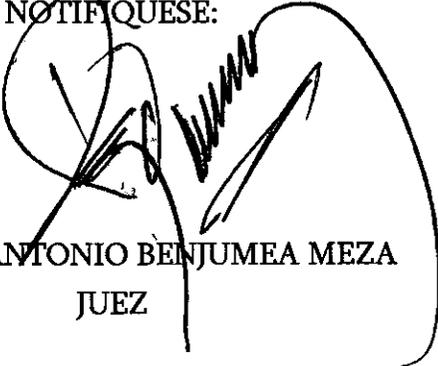
CUARTO: ORDENAR la entrega de los títulos recaudados a la fecha a la demandante, de acuerdo con la liquidación del crédito aprobada; si aún no se ha hecho. Lo anterior, tan pronto quede ejecutoriado el presente auto.

QUINTO: ORDENAR la entrega al aquí ejecutado CARLOS ALBERTO ACOSTA LOBO, del título remanente a su favor, por la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN

MIL SETECIENTOS DOS PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$7.571.702,06); de conformidad con la liquidación del crédito aprobada, mediante auto No. 166 del 31 de mayo de 2022 (fl. 97 y ss.). Lo anterior, tan pronto quede ejecutoriado el presente auto.

SEXTO: Archívese el expediente, previas las anotaciones en los libros radicadores del Juzgado.

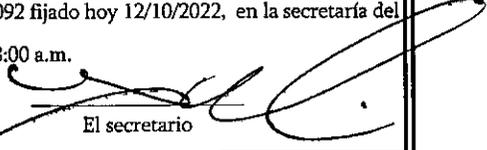
NOTIFIQUESE:



ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA  
JUEZ

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en  
ESTADO N° 092 fijado hoy 12/10/2022, en la secretaría del  
Juzgado a las 8:00 a.m.



El secretario